



NACIONAL



RESOLUCION 1283/1981
INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES (INOS)

Obras sociales -- Obligación de exigir a oferentes de licitaciones un certificado de libre deuda expedido por la obra social que corresponda.

Fecha de Emisión: 24/12/1981 ; Publicado en: Boletín Oficial 30/12/1981

Artículo 1º -- Establecer con carácter obligatorio para todas las entidades inscriptas en el Registro Nacional de Obras Sociales que deberán exigir a todos los oferentes en licitaciones públicas o privadas que efectúen, presenten un certificado de libre deuda, expedido por la obra social que corresponda.

Art. 2º -- En las condiciones de la licitación, deberá expresarse con claridad que no será aceptada ninguna oferta presentada por quienes no hubieran acompañado el certificado de libre deuda de obra social.

Art. 3º -- Comuníquese, etc.

Fernández. -- Van Thienen. -- Barros. -- Stel.

